



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.034/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Artículo N°3 del Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°1.056/2017 de fecha 16 de Marzo de 2017, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Liliana Luz Soto Rojas** como Educadora de Párvulo, desde 13 de Marzo de 2017 hasta el 13 de Mayo de 2017 en las dependencias del Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol; Decreto Alcaldicio N°2.199/2017 de fecha 08 de Junio de 2017, mediante el cual se decreta Anexo de Contrato de Doña **Liliana Luz Soto Rojas** ampliando su contratación desde el 14 de Mayo de 2017 hasta el 30 de Abril de 2018; Memorando N°629/2018 de fecha 05 de Abril de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar Anexo para ampliación de contrato siendo desde el 01 de Mayo de 2018 **INDEFINIDO**, además incluir reajuste de sueldo, a desempeñarse en los Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Anexo de ampliación de Contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora que se detalla a continuación a desempeñarse en la función que se describe en el recuadro siguiente;

NOMBRE	RUT	JARDIN INFANTIL	CARGO	Calidad Jurídica	Desde	Hasta
Liliana Luz Soto Rojas	[REDACTED]	Carita de Sol	Educadora de Párvulos	Indefinido	01 de Mayo de 2018	-----

2.-Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



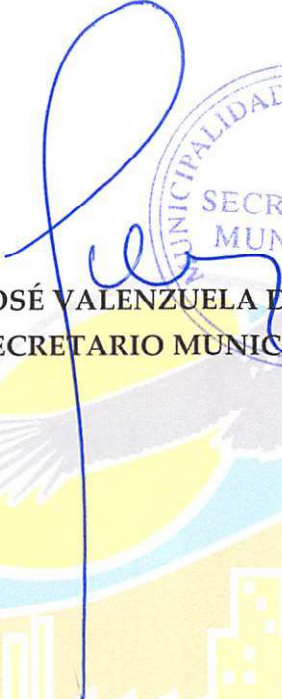
Multicultural

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

NCC/ncc

Distribución:

Serv. Traspasados

Dir. Control

Enc. Personal

Carpeta Personal

Adm. y Finanzas